



Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO N°36-06-2019-MPT

Talara, 28 de junio de 2019

VISTO,

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°03-06-2019-MPT de fecha 28 de junio de 2019, el Dictamen N° 09-06-2019 -CAL-MPT de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto y la Comisión de Asuntos Legales, sobre la aprobación de la Transferencia financieras a favor de la Municipalidad Distrital de Los Órganos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 334-05-2019-A-MPT de fecha 07 de mayo de 2019, el Alcalde Provincial de Talara comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Órganos que en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara para el período fiscal 2019, se aprobó el presupuesto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) para ser asignados a la Municipalidad Distrital de Los Órganos; por lo que, en el marco de lo establecido en el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala la información que se requiere para realizar la transferencia financiera entre ambas entidades.

Que, con Oficio N° 179-06-2019-MDLO-A de fecha 17 de junio de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Órganos remite a la Municipalidad Provincial de Talara el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 33, 01 y 07, Mayta Capac del Barrio Miraflores y Calle Santa Rosa, Pasaje S/N Túpac Amaru, María Parado de Bellido y Pasaje Fátima Barrio de Empleados – Los Órganos – Distrito de Los Órganos – Provincia de Talara – Departamento de Piura", la Resolución Gerencial N° 014-2019-MDLO/GM de fecha 14 de junio de 2019, que aprueba el expediente técnico del mencionado proyecto de inversión, y el Acuerdo de Concejo N° 024-2019-MDLO/A de fecha 05 de junio de 2019, que aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Los Órganos para la ejecución del proyecto de inversión.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de Informe N° 676-06-2019-OPP-MPT de fecha 18 de junio de 2019, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Territorial comunicando que las transferencias indicadas en el artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, se realizan mediante Acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Territorial. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), aprobado en el Presupuesto Participativo y PIA 2019, para financiar el expediente técnico de obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 33, 01 y 07, Mayta Capac del Barrio Miraflores y Calle Santa Rosa, Pasaje S/N Túpac Amaru, María Parado de Bellido y Pasaje Fátima Barrio de Empleados – Los Órganos – Distrito de Los Órganos – Provincia de Talara – Departamento de Piura", con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, regalías mineras, rentas de aduana y participaciones.

Que, el Área de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 296/06/2019/AEYP/GDT/MPT de fecha 21 de junio de 2019, presenta a la Gerencia de Desarrollo Territorial la revisión realizada al expediente técnico del proyecto; haciendo unas recomendaciones para que sean tomadas al momento de emitir su pronunciamiento.



Municipalidad Provincial de Talara

Que, el Informe N° 723-06-2019-GDT-MPT de fecha 26 de junio de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial refiere que las recomendaciones formuladas por el Área de Estudios y Proyectos son de forma, por lo que, mediante Acta de fecha 25 de junio de 2019, se subsanaron y aclararon las recomendaciones realizadas. Asimismo, precisa que es necesario tener en cuenta que en el convenio de transferencia de recursos, la Municipalidad Distrital de Los Órganos es responsable del uso de los recursos, la ejecución, liquidación y cierre del PI, así como la rendición de los mismos. En mérito a ello, emite la conformidad respectiva para la transferencia presupuestal y remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII de la citada Ley orgánica precisa que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan la actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2019, se encuentran reguladas en el artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 – Ley N° 30879. Entre los supuestos regulados en el numeral 16.1 del precitado artículo, tenemos el literal e) que expresamente señala: “e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente inciso solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2019, debiéndose emitir el acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 30879, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Asimismo, precisa que la resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.

El numeral 16.3. del artículo 16 de la Ley N° 30879, dispone que la entidad pública que transfiere, con excepción del acápite f.5. del inciso f del numeral 16.1. del mismo artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Asimismo, hace hincapié en que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo.



Municipalidad Provincial de Talara

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 014-2019-MDM-GM de fecha 14 de junio de 2019, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Órganos aprueba el expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 33, 01 y 07, Mayta Capac del Barrio Miraflores y Calle Santa Rosa, Pasaje S/N Túpac Amaru, María Parado de Bellido y Pasaje Fátima Barrio de Empleados – Los Órganos – Distrito de Los Órganos – Provincia de Talara – Departamento de Piura", con Código N° 2410516, cuyo valor referencial es de S/ 1,700,357.17 (Un millón setecientos mil trescientos cincuenta y siete y 17/100 soles), con precios vigentes al mes de mayo de 2019, con plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, sistema de contratación a precios unitarios.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha señalado que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), aprobado en el Presupuesto Participativo y PIA 2019 para cofinanciar la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 33, 01 y 07, Mayta Capac del Barrio Miraflores y Calle Santa Rosa, Pasaje S/N Túpac Amaru, María Parado de Bellido y Pasaje Fátima Barrio de Empleados – Los Órganos – Distrito de Los Órganos – Provincia de Talara – Departamento de Piura", con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobre canon, regalías mineras, rentas de aduanas y participaciones.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial ha dispuesto la revisión del expediente técnico presentado por la Municipalidad Distrital de Máncora y considerando las recomendaciones realizadas por el Área de Estudios y Proyectos, ha dado su conformidad respectiva para la transferencia presupuestal a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora para el cofinanciamiento del mencionado proyecto de inversión.

Que, contándose con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Territorial, se ha elaborado el proyecto de Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Los Órganos para el cofinanciamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 33, 01 y 07, Mayta Capac del Barrio Miraflores y Calle Santa Rosa, Pasaje S/N Túpac Amaru, María Parado de Bellido y Pasaje Fátima Barrio de Empleados – Los Órganos – Distrito de Los Órganos – Provincia de Talara – Departamento de Piura", en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; haciéndose hincapié en la necesidad de designar a un responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se están otorgando los recursos.

Que, por tanto, en el marco de lo establecido en el literal e) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 – Ley N° 30879, se requiere que el Concejo Municipal apruebe la celebración del convenio interinstitucional entre ambos municipios y la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Los Órganos para el cofinanciamiento del mencionado proyecto de inversión.

Que, mediante Dictamen N°09-06-2019-CAPP/CAL-MPT la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación y Comisión de Asuntos Legales recomiendan aprobar la transferencia financiera de S/. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Los Órganos para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 33, 01 y 07, Mayta Capac del Barrio Miraflores y Calle Santa Rosa, Pasaje S/N Túpac Amaru, María Parado de Bellido y Pasaje Fátima Barrio de Empleados – Los Órganos – Distrito de Los Órganos – Provincia de Talara – Departamento de Piura", con Código Único N° 2410516.





Municipalidad Provincial de Talara

Que, de conformidad a los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidor, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR la transferencia financiera de S/. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Los Órganos para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 33, 01 y 07, Mayta Capac del Barrio Miraflores y Calle Santa Rosa, Pasaje S/N Túpac Amaru, María Parado de Bellido y Pasaje Fátima Barrio de Empleados – Los Órganos – Distrito de Los Órganos – Provincia de Talara – Departamento de Piura", con Código Único N° 2410516.

SEGUNDO.-APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Los Órganos para el cofinanciamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 33, 01 y 07, Mayta Capac del Barrio Miraflores y Calle Santa Rosa, Pasaje S/N Túpac Amaru, María Parado de Bellido y Pasaje Fátima Barrio de Empleados – Los Órganos – Distrito de Los Órganos – Provincia de Talara – Departamento de Piura", con Código Único N° 2410516.

TERCERO. -AUTORIZAR al señor Alcalde para que suscriba el convenio interinstitucional, conforme a los términos antes indicados.

CUARTO. -DEJAR establecido que el incumplimiento del uso de los recursos transferidos se sujetara a las cláusulas estipuladas en el convenio aprobado, sin perjuicio de las responsabilidades de Ley que pudieran corresponder.

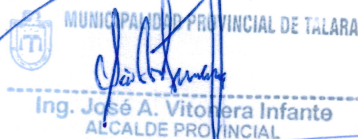
QUINTO. - ENCARGAR al señor Alcalde la designación de un responsable del monitoreo seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se están otorgando los recursos, hasta la conformidad de la rendición final de la ejecución de los recursos transferidos.

SEXTO.-DISPONER a la Secretaría General la publicación del presente en el portal Institucional www.muntalara.gob.pe.

SÉPTIMO. -ENCARGAR, el cumplimiento del presente convenio al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitorera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias
Interesado
GM/GDT
OAJ/OPP/OAF
Sala de REG. /UTIC
SG/Archivo
VRRM/Flor